



Impuesto turístico.

Qué es:

El impuesto turístico se establece de conformidad con las disposiciones del artículo 4 del Decreto legislativo Nº 23, de 14 de marzo de 2011. Los ingresos relevantes se destinan a financiar las medidas previstas en el presupuesto de turismo del municipio de Olbia para mantenimiento, uso y restauración de bienes culturales y ambientales, así como de los servicios públicos locales, incluyendo aquellos que se ocupan de los fenómenos de la desregulación de las actividades en el sector de la hospitalidad.

Quien está obligado a pagar el impuesto:

El impuesto deberá ser pagado por personas no residentes en el municipio de Olbia, que se alojan en las instalaciones de alojamiento de cualquier tipo (hoteles, B&B, no hotel cortijo, etc ...), ubicados en el territorio del municipio, hasta un máximo de siete noches consecutivas.

Las personas que se alojan en las instalaciones de alojamiento están obligados a pagar el impuesto al gerente de alojamiento al final de su estancia. Por consiguiente, el mencionado Facility Manager emite un recibo de pago de la cantidad recogida.

Quien está exento del impuesto:

Los individuos que están exentos de pagar el impuesto de turismo:

(A) los niños menores de 16 años.

B) Las personas ayudando a los pacientes hospitalizados en los servicios de salud del territorio, sobre la base de 1 persona por paciente;

(C) Los padres, tutores, remunerado o no remunerado de los cuidadores, que ayudan a menores de dieciocho años de edad hospitalizados en los servicios de salud del territorio, hasta un máximo de dos personas por paciente;

D) la persona discapacitada no-auto-suficiente.

E) cuidador de personas discapacitadas no auto-suficientes;

F) conductor de autobús, guía o líder de la excursión para cada grupo de 25 personas.

G) Los miembros de la aplicación de la ley y/o de las fuerzas armadas, del Estado y de las fuerzas policiales locales y el Departamento de Bomberos, quienes, por razones relativas a servicios o funciones, se alojan en la ciudad de Olbia.

H) quienes trabajan en cualquier negocio local.

I) los estudiantes universitarios no mayores de 26 años de edad, quienes son regularmente matriculados en un programa de licenciatura en Olbia, reconocida por el Ministerio de Educación, Universidades e Investigación.

L) los estudiantes universitarios que participan en los programas de tipo "Erasmus" que asisten a un programa de licenciatura en Olbia, por la duración de su estancia, en posesión de la certificación expedida de conformidad con los artículos 46 y 47 del Decreto Presidencial No. 445/2000.

M) en el caso de desastres naturales y eventos principales identificadas por la administración, a todos los voluntarios de provincial, regional y nacional de protección civil y de los pertenecientes a las asociaciones voluntarias.

Obligaciones para los administradores:

1. Los gerentes de alojamientos ubicados en el municipio de Olbia están obligados a informar a sus huéspedes, en las zonas designadas de la aplicación, el coste y las exenciones del impuesto de turismo.
2. Están obligados a declarar trimestralmente a la autoridad competente, dentro de los quince días del mes siguiente, el número de personas que han permanecido en sus instalaciones durante el trimestre. También están obligados a declarar a la autoridad competente el período de estancia de las personas mencionadas, distinguiendo entre noches imponibles y exentas noches, el número de personas no imponibles, el impuesto adeudado y los detalles del pago, así como cualquier información adicional útil para el cálculo de los impuestos.
3. La declaración se transmite por medio de un procedimiento telemáticos específicos puestos a disposición por la Administración municipal.
4. En el caso en que una persona sujeta a impuestos se niega a pagar, el gerente del alojamiento está obligado a tener el individuo rellene un formulario específico de "negativa" y enviarlo inmediatamente a la administración municipal.

Aranceles:

Hotel	Impuesto	
	Desde 01/11 2017 A 26/12/2017	Desde el 27/12/2017
5 estrellas	3,00 €	4,00 €
4 estrellas	1,50 €	3,00 €
3 estrellas	1,30 €	2,50 €
2 estrellas	1,30 €	1,50 €
1 estrella	1,30 €	1,50 €
Otros servicios de alojamiento		
Camping	1,00 €	1,30 €
CAV.	1,50 €	1,80 €
Apartamento hoteles	1,50 €	1,50 €
Casas/alquilado alberga diferentes de A7 villas o más	1,50 €	1,80 €
A7 villas o más	5,00 €	5,00 €
Agroturismo	1,30 €	1,80 €
Turismo Rural	1,30 €	1,80 €
Casas de huéspedes	1,30 €	2,30 €
Bed and breakfast	1,30 €	2,30 €

El impuesto es debido para un máximo de 7 pernотaciones consecutivas y no fraccionamiento no está prevista por la ley (p. ej., 2 días por mes durante 10 meses, no dan derecho a la indemnización. Sin embargo, si la estancia es de 7 noches consecutivas, todos los demás después de pernотaciones, incluso en diferentes épocas del año, no están sujetas a impuestos).

Cómo pagar:

Individuos que se encuentran en el alojamiento pagar impuesto al gestor de la instalación al final de su estancia. Por consiguiente, el mencionado Facility Manager emite el recibo de pago de la cantidad recogida. El importe de los impuestos se pueden introducir en la factura expedida por el gestor de la instalación, exenta de IVA, o ser objeto de una confirmación independiente.

El gerente del alojamiento pagará las sumas percibidas como impuesto de turismo al municipio de Olbia, dentro de los 15 días siguientes al final de cada trimestre (Enero 15 - Abril 15 - 15 de julio - 15 de octubre), como sigue:

- A) Transferencia bancaria;
- B) por pagos directos realizados en la tesorería municipal;
- C) el modelo F24.